MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Dpto. de Caaguazú- República del Paraguay
Telefax: 0522-230011- 230 154 - e-mail: muni_repa@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 3158/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE "CRISPIN CONSTRUCCIONES", DEL SEÑOR CRIPIN CASTILLO, CON C.I. Nº 1.214.282, CON RUC Nº 1214282-4, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN LA TERMINAL DE OMNIBUS" EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2.016.----------

Repatriación, 29 de setiembre de 2.016

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 28 de setiembre del 2.016, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, dicho informe refiere sobre la presentación de una oferta en ocasión al acto de aperturas de sobres a saber: oferente **CRISPIN CONSTRUCCIONES**, con una oferta económica de **Gs. 62.955.955** (Sesenta y dos millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco guaraníes).-

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante la realización del procedimiento de evaluación con las dos ofertas recepcionadas en atención a la necesidad de concretar la contratación de la "Construcción de Sanitarios en la Terminal de Ómnibus", infraestructura de gran utilidad para los productores y comerciantes que ocupan un lugar en dicho local municipal, y las obras objeto de la licitación son urgentes por el deterioro que padece la edificación que alberga gran cantidad de personas diariamente; para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.----------

Que, la Intendencia Municipal de Repatriación, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas.----------

Que, por otra parte, el informe arguye que el oferente **CRISPIN CONSTRUCCIONES** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial.-

Que, el informe sigue refiriendo que, conforme al mecanismo establecido en el Art. 61 Decreto 21909, inc. 3 del Decreto 21909/03, se ha seleccionado la siguiente oferta en orden de precios correspondiente a la empresa **CRISPIN CONSTRUCCIONES**, a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que este oferente ha presentado, además de toda la documentación legal, los 3 contratos que hacen a la experiencia en obras institucionales de Construcción, Refacción y Remodelación en instituciones públicas, por lo que se erige como la propuesta con las mejores condiciones para la contratación, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

Lourdes J. Duarte B.
Secretaria General
Municipalidad de Repatriación

J. Beatriz Borgas de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el Contrato al Oferente "**CRISPÍN CONSTRUCCIONES**", del Señor Crispín Castillo, con C.I. N° 1.214.282, con RUC N° 1214282-4, que tiene por objeto **"Construcción de Sanitarios en la Terminal de Ómnibus"**, por un monto de **Gs. 62.955.955** (Sesenta y dos millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco guaraníes en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 14/2016.----------

Art. 2°. IMPUTAR, la presente adjudicación al rubro 520, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Repatriación, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3°. COMUNICAR, a los participantes en los términos previstos en la Ley N° 2.051/03 y Decreto reglamentario N° 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

LOURDES J. DUARTE B.-
Secretaria General

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal